
BALANCE DE UNA GESTION: APERTURA Y LIMITES

MARCELINO BISBAL
BERTA BRITO



En otras oportunidades —a través de nuestras clases en la Universidad, Seminarios y Foros sobre el tema, artículos en la prensa y en nuestro boletín **COMUNICACION**— hemos venido sosteniendo con pasión y **creencia teórica** de que un Estado moderno no puede eximirse de la gravísima responsabilidad de intervenir, al menos como organismo planificador y de control^x en el sistema de comunicación social. Esto es lo que hemos venido denominando **Política Nacional de Comunicación**. De igual manera, la UNESCO expuso en una controvertida Resolución de 1975 (19-C) lo siguiente: "Los Estados son responsables, en la esfera internacional, de las actividades de los medios de comunicación bajo sus respectivas jurisdicciones".

Venezuela durante la gestión gubernamental de Carlos Andrés Pérez (1974-1979) propuso en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe (San José de Costa Rica, 12-21 de julio de 1976) la Recomendación No. 6 que en uno de sus apartados dice: "Reconocer que es potestad de los Estados la formulación de las políticas y planes nacionales en materia de comunicación social (. . .)". Posteriormente, y llegando al gobierno de Luis Herrera Campíns (1979-1984), vimos que en diversas oportunidades tanto a nivel nacional como internacional, desde la propia Presidencia de la República, se apuntaba esa misma convicción. Una de esas manifestaciones, la más clara y precisa pensamos nosotros, fue la expresada en el Discurso de la XII, Asamblea General y en el Congreso Científico de la Asociación Internacional de Investigadores de la Comunicación (Caracas, 25 de agosto de 1980): "(. . .) **hemos venido sosteniendo que no es posible instaurar un Nuevo Orden Internacional de la Información si no estamos dispuestos a promover un Nuevo Orden Nacional de la Información**. Es por ello que compartimos lo recomendado por la Conferencia Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe, celebrada en San José de Costa Rica en 1976, en donde el mismo evento solicitó de los Estados de la región "definir y ejecutar políticas, planes y legislaciones que hagan posible el advenimiento de relaciones de comunicación más equilibrada tanto a nivel nacional como internacional". **No puede ser de otra manera si se quiere ser consecuente y auténtico en nuestros planteamientos**".

De lo que se trata, es medir el grado de autenticidad y consecuencia entre los planteamientos formulados, lo prometido tanto en el Programa de Gobierno y el Plan de la Nación, y lo realizado en estos cinco años de gestión. Se trata de hacer un balance, con sus aperturas y sus límites

• DE LAS PROMESAS ELECTORALES AL PROGRAMA DE GOBIERNO

Pedro León Zapata, es su acostumbrado "Zapatazos" de el diario **El Nacional** (1979), decía que las promesas electorales son tan poéticas, tan imaginativas, que cumplirlas sería romper su encantadora condición. Si esto no es así, aquí tenemos una muestra de todo lo ofrecido por Luis Herrera Campíns en materia de Comunicación Social cuando era candidato a la Presidencia de la República.

• 2-4-78 (Valencia)

- a) *Existirá la más amplia garantía a la libre expresión.*
- b) *En mi gobierno se implanará la TV a color.*
- c) *Para el final de mi gobierno, prometo que las empresas de TV tendrán en su programa el 70% de material educativo e información y el 30% de entretenimiento.*

(x) *El llamado control social no debe ser confundido con lo que corrientemente entendemos por censura/represión. El control social es y debe ser un hecho connatural a la vida social misma y a su flujo interno de comunicaciones. De ahí, que la existencia de un grupo social y de comunidades en el interior de una sociedad supone control social. (José Ignacio Rey, 1982. Boletín **COMUNICACION** No. 40, pág. 6).*

• **10-4-78 (Caracas)**

- a) *Prometo organizar cursos de postgrado para comunicadores que laboren en organismos del Estado.*
- b) *Se creará la Academia de Teatro, Cine y TV para los reporteros, así como un Centro Electrónico Computarizado de Información Popular.*
- c) *Durante mi gestión se pondrá en funcionamiento el Plan de Becas coordinado entre el Ministerio de Información y Turismo, Instituto de Previsión Social del Periodista y el Sindicato de Trabajadores de la Prensa a fin de favorecer, directamente, a los hijos de periodistas que están estudiando carreras afines.*

• **26-5-78 (Caracas)**

- a) *Ofrezco otorgar permisos para la instalación de emisoras FM.*
- b) *Reafirmo mi propósito de respetar la libertad de expresión y programación de los medios radioeléctricos.*

• **23-8-78 (Caracas)**

- a) *En el campo cultural prometo llegar a soluciones de consenso nacional y así evitar la dispersión y multiplicidad de servicios y esfuerzos.*
- b) *Darle cumplimiento al ordenamiento jurídico que rige la cultura y que sigue careciendo de operatividad práctica.*
- c) *La creación del Ministerio de la Cultura. Las experiencias del INCIBA y CONAC son frustrantes.*
- d) *Modificar la manera de fomentar nuestro patrimonio cultural y artístico.*
- f) *Prometo rescatar los valores culturales indígenas.*
- g) *El Estado debe ayudar a difundir los valores culturales sin pretensiones abiertas o encubiertas.*
- h) *Garantizar que los recursos destinados a la cultura se les saque un beneficio mayor en relación con el extraído por las administraciones adecas.*

• **2-9-78 (Caracas)**

- a) *La revisión de los precios y la circulación de las revistas extranjeras que entran al país, la mayoría de las cuales son pornográficas, y la campaña contra este tipo de publicaciones (. . .), será una preocupación de mi gobierno.*
- b) *Se creará el Sistema Nacional de Comunicación y cumplirá tres objetivos: lograr toda la cobertura nacional; garantizar el acceso de recepción a la comunicación social de todos los venezolanos; promover la participación de los ciudadanos y sectores organizados del país en la orientación valorativa de los mensajes.*

• **6-10-78 (Valencia)**

- a) *En mi gobierno la política comunicacional será definida en base a la consulta y al diálogo que vengo ofreciendo al país. Esta política jerarquizará y dará mayor categoría del comunicador social, tanto en el aspecto profesional como en el económico, el ético y el de la participación en el proceso de decisiones.*

Todo este conjunto de promesas, al calor de una campaña electoral, fueron completadas en forma de **políticas** a ser seguidas por el Gobierno de Luis Herrera Campíns de llegar a la Presidencia de la República. En el Programa de Gobierno **Mi Compromiso con Venezuela**, nos encontramos con todas esas formulaciones vagas y generales, las cuales fueron recogidas en lo que constituyó la estrategia de acción sobre la materia. Posteriormente, las mismas serán esbozadas como objetivos dentro del llamado VI Plan de la Nación.

En términos generales, las ideas fundamentales del Programa de Gobierno en materia de Co-

municación Social están delineadas a través de cuatro partes en que se divide el programa:

Parte Primera: Principios Rectores:

- I. El Desarrollo y la Promoción del Hombre.
- II. La Democracia Participativa
- III. La Educación para la Democracia Participativa y la Formación del Ciudadano.

Parte Segunda: El Ciudadano y la Sociedad

Parte Tercera: El Desarrollo Económico

Parte Cuarta: La Reafirmación Nacional. En el Capítulo II de esta parte, nos encontramos definida la estrategia sectorial de Comunicación Social bajo el título: "Información y Medios de Comunicación Social"

Tras una lectura de cada una de esas partes, nos encontramos con los siguientes aspectos referidos a la utilización de los Medios de Comunicación y al Sector que los incluye:

1. Parte Segunda, acápite 13: Educación y Medios de Comunicación Social:

a) Se hará un esfuerzo tanto de carácter informativo como formativo para suministrar contenido educacional y cultural al mayor número de personas, en el menor tiempo y al más bajo costo. A tal efecto es imprescindible la cooperación de los medios de comunicación social.

b) Se estimulará a quienes detentan y manejan medios de comunicación social, a un mayor aprovechamiento de la posibilidad que los mismos ofrecen para la consolidación y respeto de los valores de la persona humana, la difusión de la cultura y el fortalecimiento de los principios éticos indispensables en la democracia de participación.

En una consideración rápida, dichos planteamientos tienen un carácter muy general, sin que se precise la adopción de una normatividad en la relación entre el sector de la comunicación y el de la educación y la cultura. Igualmente se observa, que en cuanto a la utilización de los medios privados para los fines que se plantea conseguir en educación y cultura, todo se reduce a un llamado a la cooperación de la empresa privada, evitando toda situación conflictiva con dicho sector.

2. Parte Tercera, Capítulo V: La pequeña y Mediana Empresa, referida a la política crediticia en cuanto a la producción cinematográfica, prensa de provincia, apartes e y f:

e) Se establecerá un fondo fijo para el financiamiento de la producción cinematográfica de corto y largo metraje y se promoverán convenios con las asociaciones artísticas y productores para la programación de los créditos y el control de la ejecución y recuperación de los mismos, a fin de lograr una disponibilidad permanente en este fondo y poder garantizar nuevos créditos por esta actividad.

f) Se orientará el financiamiento de la prensa de provincia, mediante un programa que tienda a agilizar las tramitaciones y garantizar recursos acordes con las necesidades financieras de esta actividad.

3. Parte Cuarta, Capítulo I: Afirmación Cultural, en el aparte 3.5 Artes Audiovisuales encontramos dos subtítulos referentes a Cinematografía y Radio y Televisión con el siguiente contenido:

Cinematografía

a) Se auspiciará la creación de un Taller Nacional de Cine, cuyos objetivos fundamentales serán:

—Formación de cineastas y de equipo humano técnico necesario para realizar la actividad artística cinematográfica.

—Elaboración de cortometraje y largometraje, por áreas de cultura, para los planes pilotos urbanos y rurales.

b) Se crearán premios nacionales de cinematografía para aficionados y profesionales, con el objeto de estimular el trabajo de creación del guión, musicalización, dirección y la interpretación artística.

c) Se ampliarán los objetivos de la actual Cinemateca, y fundarán nuevas en otras zonas del país, estableciendo una red nacional de cinematecas.

d) Se impulsará a nivel de Congreso, la aprobación del proyecto de Ley de Cine.

e) Se ampliarán los incentivos para la producción de cine nacional de acuerdo a lo previsto en mi Programa de Información y Medios de Comunicación Social.

f) Se definirá una política de financiamiento a la producción de material fílmico de corto y largo metraje, especialmente aquel que resalte, entre otros, los valores de la democracia, la participación, la cultura, el valor del hombre, los derechos y deberes ciudadanos y la revalorización del trabajo. A tal efecto se establecerá un programa de financiamiento de la producción fílmica dentro de la programación de CORPOINDUSTRIA y se promoverán convenios con las asociaciones artísticas y productores para la programación de los créditos y el control del uso y recuperación de los mismos, a fin de garantizar las disponibilidades de crédito para dicha actividad.

g) Se promoverá la revisión de los sistemas de distribución de películas, a objeto de lograr situaciones equitativas y funcionales para los sectores involucrados en la producción, distribución y exhibición y garantizar al espectador el disfrute de una proyección cinematográfica balanceada y de calidad.

h) Se estimulará la realización en el país del doblaje de las películas para televisión y cine, producidas en el exterior.

Radio y Televisión

a) Se mantendrá el sistema de participación vigente en base al respeto al principio de pluralismo ideológico.

b) Se dará carácter de verdadero servicio público a la Radio Nacional y las plantas de TV del Estado.

c) Se promoverá el carácter cultural de la televisión a fin de invertir para fines del período las proporciones actuales entre programas culturales, educativos y de información y los de entretenimiento propiamente dichos.

d) Se ampliarán los mecanismos de participación de la población socialmente organizada en la orientación de los medios radioeléctricos propiedad del Estado. A tal efecto se creará el Consejo Nacional de Radio y Televisión, encargado de asesorar sobre orientación de estos importantes medios de comunicación social.

e) Se estimulará todo esfuerzo tendiente a la exportación de material televisado, especialmente en el campo de la TV educativa y cultural.

f) Se creará un Taller Nacional de Radio y Televisión para ofrecer:

—Cursos de iniciación y mejoramiento para productores y artistas del medio.

—Técnicas en la elaboración de programas.

—Asesoramiento para la creación de programas en base al tipo de público televidente, entre otros, Programas Infantiles, Programas para Jóvenes y Programas para Adultos.

g) Se ofrecerá en los canales del Estado un porcentaje mayor de actuación para el talento vivo nacional.

h) Se estimulará la actividad de los productores libres especialmente en la preparación del material educativo y cultural.

i) Se ampliará la cobertura de los canales del Estado y la Radio Nacional a todo el territorio patrio, especialmente a las zonas fronterizas.

j) Se establecerá el sistema de TV a color, de acuerdo a lo señalado en mi programa Información y Medios de Comunicación Social.

Es de observar en esta parte dedicada a la Radio y Televisión, que se plantea transformarla o darle un carácter de servicio público solamente a los medios radioeléctricos del Estado, obviando la obligación que tiene el Estado de exigirle la misma responsabilidad al sector privado de medios de difusión.

4. Programa Sectorial de Comunicación: "Información y Medios de Comunicación". La mayor parte de los planteamientos anteriormente expuestos que aparece en la Parte Cuarta, Capítulo III: "Información y Medios de Comunicación Social", que apareció publicada en forma de separata en Valencia el cinco de octubre de 1978.

Entre los aspectos más importantes están:

- Promover el derecho a informar y ser informado.
- Los medios estatales se convertirán en factores de promoción de la participación organizada, en canales de animación cultural.
- Promover la formación de pequeñas y medianas empresas periodísticas que sirvan de canalización de los intereses de las comunidades locales.
- Promulgar los reglamentos de radio y televisión.
- Establecer una política de otorgamiento de permisos de Frecuencia Modulada (FM).
- Crear un Taller Nacional de Radio y Televisión.
- Promover la aprobación de la Ley Nacional de Cine.
- Dar apoyo a las investigaciones sobre el sector.
- Fomentar la comunicación rural mediante una estrategia comunicacional.
- Otorgar concesiones para que las Universidades con Escuelas de Comunicación Social, ins-talen estaciones experimentales de Radio y Televisión.

• DEL DICHO AL HECHO

De la interrelación entre las promesas referidas al sector, del conjunto de políticas (manifiestas o latentes) explicitadas en el Programa Sectorial sobre "Información y Medios de Comunicación" y de lo realmente hecho en los últimos cinco años (1979-1984) es que podemos hablar del dicho al hecho:

• 1979: un inicio promisor

1. En marzo de este año se comienza a reorganizar el Ministerio de Información y Turismo. En el Primer Mensaje del Presidente al Congreso en marzo de 1980 se señala que desde el inicio de su mandato se comenzó a reorganizar el MIT, para convertirlo en el "Organismo rector, planificador y evaluador del Sistema de Información, Comunicación Social y Turismo, que el país requiere". En efecto, el proceso de reorganización del MIT culminó con los Decretos que sancionaron los nuevos Reglamentos Orgánico e Interno del Ministerio (El Reglamento Orgánico del Ministerio de Información y Turismo se sanciona a través del Decreto No. 484 y aparece publicado en la Gaceta Oficial No. 31.907 del 21 de enero de 1980, y el Reglamento Interno, elaborado por el Despacho del Ministro, según las atribuciones que le confiere el Art. 10 del Reglamento Orgánico aparece publicado en la Gaceta Oficial No. 2.555 (extraordinario) del 31 de enero de 1980).

2. En mayo de este año se designa, a través del Decreto No. 151 (Gaceta Oficial No. 31.747) un equipo de trabajo para realizar los estudios que permitan determinar el sistema de televisión a color que resulte más conveniente para el país. Esta Comisión estuvo integrada por las siguientes personas: José Luis Zapata (Ministro de Información y Turismo), Rafael Naranjo Ruiz, Rubén Osorio Canales, Manuel Fomona, Roberto Gallarotti, Gustavo Cisneros, Sixto Díaz Miranda, Gustavo Chacón, Angel del Cerro, Freddy Ferrer Luque y William H. Phelps. De esta Comisión en la que, inexplicablemente, no estuvieron representados los Organismos relacionados con la Cultura y Educación, ni los Profesionales de la Comunicación ni de la Investigación, ni la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, salió la recomendación favorable para el sistema NTSC-M (norteamericano) como el más adecuado por una serie de argumentos de orden cultural, educativo, geo-político, tecnológico e industrial.

3. El 13 de julio aparece en la Gaceta Oficial No. 31.777 el Decreto No. 198, a través del cual se designa un equipo de trabajo para realizar estudios sobre la situación del Cine Nacional, su desarrollo y las medidas a tomar para su impulso, así como revisar la normativa legal existente.

Es bueno recordar algunos hechos importantes con relación al Cine Nacional y que sucedieron en este lapso de 1979:

1.- Un día después de la toma de posesión del Gobierno de Luis Herrera Campíns, aparece un documento público apoyando las normas de comercialización (Decretos 3.057 y 3.058 del anterior Gobierno) y pidiendo la Ley de Cine.

2.- El 11 de mayo, apenas dos meses de la toma de posesión del nuevo Gobierno, el Ministe-

rio de Fomento abre un período aproximado de 45 días para estudiar la factibilidad de los Decretos 3.057 y 3.058 (Decretos de Comercialización).

3.- El 15 de junio la Comisión de Economía de la Cámara del Senado en reunión sostenida con la Dirección de Industria Cinematográfica del M.F. consideró que las normas de comercialización y distribución del cine deben cumplirse y concluyeron los parlamentarios indicando que "se hace necesaria la pronta promulgación de la Ley de Cine Nacional, para incorporar esas normas y crear otras que protejan la Industria Cinematográfica del país".

4.- El 28 de junio-después de trece años de espera— entra al Senado de la República la Ley de Cine.

En su mensaje de Primer Año de Gobierno, el entonces Presidente Luis Herrera Campíns anuncia que "en este nuevo año se le iba a "meter de lleno" a la aprobación de la Ley de Cine". Por su parte, la Asociación Nacional de Autores Cinematográficos (ANAC) ese mismo día le pedía el Ejecutivo Nacional una definición de Política Cinematográfica.

4.- Para julio, el entonces Ministro de Estado para la Cultura, el Dr. Guillermo Yépez Boscán sale del Despacho. Todo se debió a sus declaraciones ante la agencia oficial VENTPRES, en donde apuntó que se debía reorganizar los medios de comunicación. Posteriormente, con las aclaratorias del propio Ex-Ministro que ahora pasaba a Nicaragua como Embajador y del Presidente de la República, quedaba en evidencia que el Gobierno de L.H.C. no quería ninguna confrontación que reavivara la polémica al estilo Proyecto Ratelve (Art. 4 de la Ley de la Cultura, es decir que no plantearía ninguna propuesta que afectara los intereses del sector privado de los medios de difusión.

Igualmente, con la salida del Ministro de Estado para la Cultura, se paralizaban algunos aspectos importantes relativos a la Política Cultural y Comunicacional del Estado Venezolano:

1—La Comisión de Cine (13-7-1979) entraba en colapso. Se deja de hablar de impasse creado entre distribuidores y exhibidores ante las normas 3.057 y 3.058, no se habla más sobre los créditos del Estado para el Cine Nacional y ya no se habla sobre la Ley de Cine.

2— La Comisión asesora para la Cultura, presidida por Yépez Boscán, no entrará en funciones. A partir de ahí surgen nuevas interrogantes sobre el aparato cultural del Estado.

5.- El 17 de agosto se promulga la Ley del Deporte (Gaceta Oficial No. 2.492 Extraordinaria). A través de esta Ley, en su Art. 51, se regula la publicidad comercial de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante los actos o competencias deportivas que se transmitan por las estaciones de radiodifusión sonora y audiovisual.

6.- Se formula el Decreto 319. Se trata del Reglamento para la transmisión de programas en colores por las televisoras. Se establece el sistema NTSC-M. Este Decreto aparece en la Gaceta Oficial No. 31.836 de fecha 5 de octubre de 1979. Tiene un carácter provisional y a través del mismo se reglamentaron las transmisiones de TVC hasta el 1-06-1980 que fue cuando entró en plena vigencia el Sistema de TV color.

Los antecedentes de este Decreto se remontan a mediados de 1979 cuando se nombra una Comisión a nivel presidencial (Ver punto 2 de este año), integrado por representantes del Estado y Empresa Privada, para estudiar el mejor sistema de TV color para el país, entre los tres sistemas en norma "M" que se encuentran en el mercado internacional: SECAM (francés), NTSC (USA) y PAL (Alemania). La Comisión se decide por el más obsoleto desde el punto de vista técnico: NTSC-M. Decisión que se toma a pesar de haber estudios, impecables desde el punto de vista técnico y económico, que recomendaban al PAL-M: 1) Estudio realizado por la Comisión Técnica nombrada por la División de Ingeniería del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y encabezada por el Ing. Rubén Darío Bustillos, la cual recomendó en 1973 el Sistema de TV color PAL-M como el más conveniente, tanto desde el punto de vista técnico y económico, para el país; 2) El estudio realizado por la Universidad Simón Bolívar que dio al Sistema PAL-M 100 puntos, en cuanto a calidad de señales de TV color. La adopción del Sistema de TV color bajo fórmula norteamericana-NTSC-M no fue otra cosa que la legalización de una situación de hecho, porque las plantas de televisión privada tenían más de 50 millones invertidos en infraestructura técnica del sistema norteamericano y por la presión que hicieron los intereses ligados al contrabando de televisores a color, de los cuales para el momento de la decisión, existían más de 400 mil en el país.

En el plano internacional durante este año, el Gobierno del Presidente Luis Herrera Campíns se presentó como un abanderado de los planteamientos del llamado Nuevo Orden Mundial de la Información y de la Comunicación (NOMIC) a través de su asistencia a eventos de carácter mun-

dial en donde se formularan esos lineamientos. Esta presencia venezolana se puso de relieve en dos formas fundamentales: en los pronunciamientos teóricos y en un conjunto de acciones que condujeron al fortalecimiento de los sistemas de comunicación tanto para la integración regional latinoamericana como para la integración Tercer Mundista:

1.- La participación de nuestro país en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR '79), que se celebró en Ginebra (Suiza) a partir del 24 de septiembre de 1979. Esta Conferencia Mundial de Radiodifusión se reunió después de 1959, con el objetivo de organizar y redistribuir el espectro radioeléctrico para los próximos veinte años. Sin entrar a profundizar ni detallar consideraciones de orden técnico, podemos afirmar que la posición de Venezuela en la CAMR- '79 (UIT), fue consecuente con la de los países del Tercer Mundo y particularmente con los de América Latina, en la búsqueda de un equilibrio entre países industrializados y no industrializados en cuanto a la asignación de las frecuencias radioeléctricas.

2.- En base a una proposición venezolana, el 26 de junio de este año 1979 se aprueba la creación de una Agencia de Noticias para la OPEP, la cual se encargará de divulgar las actividades de la Organización y contrarrestar las "malas informaciones" en contra de la Organización de Países Exportadores de Petróleo.

• 1980: la ola expansiva de 1979

1.- En el mes de enero de 1980 se decide pasar el Canal 8 de la Televisora Nacional a comercial y la comercialización comenzó en firme a partir del mes de mayo del mismo año. Como lo afirmara el Dr. Rubén Osorio Canales, Director del Canal, fueron razones de bajo presupuesto, que provocó un déficit de 45 millones de bolívares lo que obligó a tomar la decisión. Sin embargo, el proyecto no era nada nuevo, en el Gobierno de Carlos Andrés Pérez se planteó y fue desechado por presión de intereses privados. El Sr. Víctor Arroyo, Gerente de Mercadeo y Relaciones Generales de VTV, manifestaba en aquel entonces a la prensa en los primeros meses de 1980 que la comercialización se haría de acuerdo a las siguientes normas: 1) no habría cuñas selectivas (todos los espacios tendrían el mismo costo); 2) las cuñas costarían la mitad que en los canales privados y 3) no se transmitiría publicidad de alcohol y cigarrillos. La protesta de la empresa privada de difusión, que acusó de ilegal la medida, basándose en los Estatutos de la Empresa Venezolana de TV, no tenía otra causa que el temor de ver mermados sus millonarios ingresos con la presencia de un nuevo competidor en el mercado publicitario que además ofrecía tarifas más bajas y tenía la posibilidad real de subir de "rating" con una programación mejorada.

2.- El 13 de enero el Presidente de la República inaugura la Hemeroteca Nacional, en el Edificio Mucubají. Para la nueva Hemeroteca Nacional se ordenaron las 1.871 piezas de la colección hemerográfica nacional, revistas venezolanas de los siglos XIX y XX, a partir de 1810; prensa venezolana de los siglos XIX y XX; y prensa y revistas extranjeras. Al servicio se incorporaban también sistemas de micropelículas y un terminal de computación para acceder al Banco de Datos. Igualmente se creaba el Depósito Legal que obliga a toda publicación venezolana a remitir dos ejemplares para enriquecer el servicio bibliográfico.

3.- A principios de febrero la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Fomento informa que para el año 1980 el Cine Nacional contará con 13 millones de bolívares, ocho correspondientes al año 1979 y cinco que se agregaban al presupuesto crediticio de CORPOINDUSTRIA para este año. Surgieron protestas por parte de la ANAC, ya que el anterior crédito-primer y último- que el Estado había concedido entre 1974-1976 alcanzó a los 17 millones, con los cuales se produjeron 30 largometrajes y el Estado venezolano había recuperado ya el 60 por ciento de la inversión crediticia. De tal forma, que la cantidad que se asignaba era insuficiente y la ANA pide al Congreso Nacional a través de su Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados que el Estado subsidiara al menos el 40 por ciento de la producción.

4.- El 23 de mayo, a través de la Gaceta Oficial No. 31.990, se dicta el Decreto 620. Reglamento para regular las transmisiones por las televisoras. Fue dictado por el Ejecutivo Nacional 10 días antes de que entrara en plena vigencia el Sistema de TV color. Provocó una de las más violentas protestas de la empresa privada de difusión que enfilaron hacia el Art. 1 sobre todo el ordinal 3. que se refiere a los programas culturales, el cual aparece como muy indefinido y el Art. 2, que somete a la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la transmisión de programas que no se ajusten a las categorías contempladas en el Art. 1, la solicitud debe

hacerse con 48 horas de anticipación. Esto fue motivo para que los empresarios de la TV comercial declararan en comunicados y avisos de prensa que se pretendía atentar contra la libre expresión del pensamiento.

De un análisis comparativo de este Decreto con anteriores disposiciones sobre la misma materia se llega a la certeza de que el mismo no contiene nada nuevo. Constituye sólo un intento de hacer cumplir disposiciones que no se cumplían por negligencia oficial en su aplicación. Estas disposiciones de Resoluciones anteriores como la 3.178 del 1-11-1972 y la No. 70 del 8-10-1976. La verdadera motivación de la agresiva respuesta de la empresa privada se debía más al temor de que el Estado siguiera con sus planes anunciados de poner en vigencia un nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones.

El 20 de junio de ese año, viernes, Radio Caracas Televisión, en franca rebeldía con el Decreto 620 y sus respectivas Resoluciones (No. 500 en una primera instancia, posteriormente aparecerá la No. 577) presenta en su espacio de las 8:00 p.m. un reportaje de la serie "Alerta". Menos de 24 horas después, el Gobierno ordena el cierre del Canal de TV por 34 horas, aludiendo violaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones, al Decreto 620 y a la Resolución 500, además de violaciones al Estatuto de Menores y al Código de Ética de la misma Televisión Venezolana.

5.- El 20 de mayo por intermedio de la Resolución No. 25 aparecida en la Gaceta Oficial No. 31.987 se dictan las Normas para el otorgamiento anual del Premio Nacional de Periodismo.

6.- El Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) dicta el 29-05 de este año de 1980 la Resolución No. 500 (Gaceta Oficial No. 31.994). Esta Resolución constituye el corolario del Decreto 620 y fijó las normas para el horario y contenido de los programas a transmitirse por la televisión. Esta Resolución fue sustituida rápidamente por la No. 577 en la que se intentó organizar en forma más coherente toda la normativa dispersa en otras Resoluciones anteriores. La Resolución fue atacada, con igual violencia, por la empresa privada de difusión, hasta el punto que el Dr. Marcel Granier, vicepresidente de RCTV, amenazó con demandarla por inconstitucional pues según su criterio violaba los Arts. 117, 118, 119 y 177 de la Constitución Nacional; el Art. 7 del Código Civil y las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Central.

7.- El 18 de julio por Resolución No. 510 (Gaceta Oficial No. 32.029) se creaba el "Premio Anual de Periodismo Energético y Minero".

8.- Entre el 24 y el 27 de julio se celebró en Maracaibo la III Convención del CNP. Allí, el Presidente de la República apuntaba que debía modificarse la Ley del Ejercicio del Periodismo. Hizo tres anuncios importantes como fueron la creación de las agencias de noticias de los países andinos y de la OPEP y del Museo de la Prensa de Ciudad Bolívar.

Será el 20 de noviembre de ese año cuando el Colegio Nacional de Periodistas entregue al Congreso de la Reforma de la Ley de Ejercicio del Periodismo.

8.- A través de la Gaceta Oficial No. 32.042 del 7 de agosto se formula la Resolución No. 577. En ella se trata, como dijimos antes (punto 6), de organizar más coherentemente las dispersas normas del sector comunicacional. Pero no constituye de ninguna manera un sistema legal para amparar todos los aspectos de la comunicación social, ni siquiera en el medio televisivo. Contiene, como novedad con respecto a la Res. No. 500 un Capítulo (el IV) referente a los programas de producción nacional, en el cual se fijan los porcentajes de programas nacionales a transmitirse (50%) y con 75% de personal artístico y técnico venezolano. Con ello se satisfacían las exigencias del Gremio.

10.- El 5 de septiembre de este año, el entonces Ministro de Información y Turismo, Dr. José Luis Zapata, anuncia desde Punto Fijo, Estado Falcón, que se estaban comenzando ese mismo día los trabajos para instalar la planta transmisora de la nueva frecuencia de Radio Nacional, que deberá transmitir en 1.240 Kiloherz, con una potencia de 1.000 Kilowatt, desde Punta Tumatey, en el noreste de la Península de Paraguaná.

Este proyecto, conocido como "Voz de Venezuela", se inició en 1977 durante la administración de Carlos Andrés Pérez, para llevar adelante planes contenidos en el V Plan de la Nación en materia de Comunicación Social. Se compraron dos transmisores de 500 Kilowatt cada uno en el exterior y no se volvió hablar más del asunto. Pero a partir de 1980 el proyecto se empieza a revitalizar, a través del Departamento Técnico de VTV, bajo la dirección del Ing. Santiago Aguerrevere y con la asesoría del Sr. Alfonso Hernández Catá.

11.- A principios de julio de 1980 el Ministro de Fomento Manuel Quijada anunció la reali-

zación de un foro para el mes de agosto y así discutir proposiciones sobre Política Cinematográfica y entre ellas la creación de un Fondo Cinematográfico Nacional. Allí también manifestó, que el Gobierno tiene interés en la creación y mantenimiento de una Academia de Arte Escénico y que exhortaría al Senado para la aprobación de la Ley de Cine. Finalmente, el foro anunciado no se llevó a cabo y el propio Ministro indicó que no había razones para convocar un foro ya que los grupos que conformaban la actividad cinematográfica estaban completamente divididos.

Por fin, el 3 de octubre de 1980 el Comisionado del Ministro para el área del Cine Nacional, Eduardo Morreo, inició la ronda de reuniones con cuatro comisiones sectoriales: 1) Comisión referida al otorgamiento de los 13 millones; 2) Comisión encargada de la revisión de los Decretos 3.057 y 3.058; 3) Comisión encargada en la formación y estructuración del Fondo Cinematográfico y 4) Orientada a proyectar la Academia Nacional de Artes Cinematográficas.

12.- Aparece en la Gaceta Oficial No. 32.116 de fecha 21-11-1980 el Decreto 849. Este Decreto prohíbe, a partir del primero de enero de 1981, la transmisión por televisión de la publicidad que induzca al consumo de cigarrillos.

13.- En la Gaceta Oficial No. 2.710 (extraordinaria), del 30-12-1980, aparece la Ley Tutelar de Menores. La Ley tiene por finalidad "tutelar el interés del menor y establecer el derecho que éste tiene de vivir en condiciones que le permitan llegar a su normal desarrollo biológico, psíquico, moral y social". En cuanto a los Medios de Difusión sonoros y audiovisuales, es importante citar el Art. 19, a través del cual "se prohíbe publicar por la prensa, radio, TV o cualquier otro medio de comunicación social, nombres, fotografías y otros datos que directa o indirectamente identifiquen a los infractores menores de dieciocho (18) años o a los menores que hayan sido víctimas de delitos (...)2 y el Art. 20, el cual establece la prohibición expresa de difundir por cualquier medio de comunicación programaciones que produzcan terror en los niños o los que inciten a la deformación del lenguaje, se prohíbe dar participación o aceptar la actuación de menores de 18 años en espectáculos públicos, películas o sus ensayos, se prohíbe la utilización de menores de 18 en mensajes comerciales de cine-radio-TV- y publicaciones de cualquier índole y finalmente se prohíbe la utilización de menores en mensajes comerciales que inciten al consumo de productos nocivos para la salud o adquisición de artículos considerados suntuarios o innecesarios (ordinales 5, 6, 7 y 8).

Al finalizar el año de 1980, algunas cosas quedaban en simples promesas y ofrecimientos frente a la opinión pública. Así tenemos que en diversas oportunidades el Ministro de Información y Turismo anunciaba el Nuevo Reglamento de Radio y Televisión, él mismo y otros funcionarios del Ministerio anunciaban también la "inminente" creación del Consejo Nacional de la Comunicación y la promoción para crear Asociaciones de usuarios de los Medios de Comunicación. Mientras estas ofertas se sucedían salía a la calle un "papel de trabajo", a ser incluido en el ofrecido nuevo Reglamento de Telecomunicaciones, llamado Acta No. 35 el cual era motivo de polémicas a nivel del Gremio de los Profesionales de la Comunicación. En esa llamada "Acta No. 35" se recogían algunos criterios sobre la clasificación de los programas informativos y que según el propio Gremio no era más "que una manera de revivir el fantasma de la objetividad periodística".

Por su parte, en el orden internacional Venezuela seguía como abanderada de todos los planteamientos del NOMIC y declaraba que "el nuevo orden informativo necesita una actitud interna idónea":

1.- Entre el 14 y el 21 de abril, Venezuela asiste a la Conferencia Intergubernamental en Materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al desarrollo de las Comunicaciones. La proposición que llevó Venezuela a esa Asamblea había sido elaborada por un grupo de expertos bajo la coordinación de la Dirección General Sectorial de Planificación y Presupuesto del MIT. La UNESCO decidió apoyar los cuatro puntos fundamentales que Venezuela llevó a París: "la creación de un programa para ayudar a los países en vías de desarrollo en materia de comunicación social; la regionalización de ese programa y la constitución de sedes en cada región asiática, africana y latinoamericana, la administración de ese programa por la UNESCO, y la creación de un mecanismo de financiamiento". Sería en septiembre de 1980, en Belgrado, cuando se definirían los mecanismos del programa discutido en París.

2.- Entre el 4 y 6 de septiembre Venezuela asiste a la reunión de Ministros de Información del Pacto Andino (Ecuador-Quito). La idea fue implementar un acuerdo sobre comunicaciones entre las naciones del Acuerdo de Cartagena. Según el Ministro de Información José Luis Zapa-

ta, entre los aspectos más significativos del acuerdo está la creación de una Agencia Andina de Noticias. También se aprobó la emisión de programas informativos por radio y televisión y la creación de un centro de información y promoción.

3.- La presencia de Venezuela en la XXI Conferencia General de la UNESCO celebrada en Belgrado entre octubre y noviembre de 1980. Allí, Venezuela mantuvo su posición por un Nuevo Orden de la Información y de la Comunicación.

• 1981: el declinar de una idea

1.- Desde el 1 de enero de 1981 y por decisión gubernamental (Decreto No. 849), la publicidad de cigarrillos en Venezuela quedó prácticamente suprimida. Lo mismo ocurrirá con las bebidas alcohólicas (Decreto No. 1.200) a partir del 1 de enero de 1982. Estas medidas levantaron en los últimos meses de 1980 una viva polémica en la que participaron los más variados sectores de la población.

2.- Por Decreto 963 (aparecido en la Gaceta Oficial No. 32.152 del 21 de enero) el Ministerio de Fomento propiciará la creación del Fondo de Fomento Cinematográfico para estimular la producción de Cine Nacional.

3.- A partir del 4 de abril, y a través del Decreto No. 996 (Gaceta Oficial No. 32.192 se prohíbe la publicidad de cigarrillos por radio.

4.- Por intermedio del Decreto No. 1.189 del 28 de agosto (Gaceta Oficial No. 32.301) se reforman los artículos 1o. y 2o. del Decreto 963 (ver punto 2) del Fondo de Fomento Cinematográfico.

5.- El día 25 de noviembre queda instalada oficialmente la Comisión Permanente de Medios de Comunicación Social de la Cámara de Diputados. Desde hace tiempo se venía hablando de la creación de este nuevo ente. Se traza como primer objetivo fundamental 1) la de frenar la desbordada propaganda gubernamental y 2) crear una nueva Ley de Radiodifusión.

6.- Ya para finalizar el año, aparece la versión preliminar del VI Plan de la Nación en el Sector de la Comunicación y la Cultura. Con el VI Plan Sectorial sobre Comunicación Social se incluye por segunda vez, en los planes de desarrollo del país, el sector de la comunicación social. En el V Plan de la Nación, para el período 1976-1980 promulgado por Decreto Presidencial No. 144, del 9 de marzo de 1976, se inauguró la presencia de la comunicación como instrumento coadyuvante a los planes de desarrollo.

En contraste con el V Plan de la Nación, que estableció lineamientos muy generales en cuanto a prioridades, estrategias y programas para el sector de la comunicación social, el VI Plan aborda en forma más amplia y organizada los aspectos de Diagnóstico, Objetivos, Estrategias y Lineamiento de Políticas y Metas y Programas.

Desde el primero de noviembre en la prensa nacional y demás medios de difusión se inició toda una campaña contra la formulación de este Plan de la Nación en el Sector de la Comunicación. Pero quien remató la polémica en forma clara y contundente fue el Diputado por Copei, Carlos Rodríguez Ganteaume, al indicar "que las políticas de comunicación del VI Plan de la Nación son del Estado venezolano y no del Gobierno, y que son obligantes para el Sector Público pero sólo **indicativas** para el Sector Privado". ¿Y entonces?

Por su parte, en el plano internacional Venezuela se hizo sentir en todos aquellos eventos en donde se abordaba la temática del intercambio de noticias, y lo concerniente al debate por un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación. Pero todos los planteamientos de nuestro país en esa materia no se compadecían con lo realizado en el plano nacional. Todavía resuenan las palabras del Presidente Luis Herrera Campíns en 1980, cuando llegó a decir que el nuevo orden informativo necesita una actitud interna idónea (¿?).

Cabe enumerar a continuación las principales reuniones y eventos internacionales a las cuales Venezuela concurrió durante 1981:

1.- Instalación del Comité de Acción para el estudio de factibilidad del proyecto de creación de la Agencia Latinoamericana de Servicios Especiales de Información (ALASEI).

2.- Reunión de instalación del Consejo Intragubernamental del PIDC (Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación). Programa creado dentro del marco de la UNESCO, según decisión de la Conferencia General en su 21o. Reunión, celebrada en Belgrado.

3.- Segundo Encuentro de las Agencias Arabes y Latinoamericanas de Noticias, realizado en la ciudad de Acapulco, México, en abril.

4.- Reuniones de la Junta Directiva de ASIN (Acción de Sistemas Informativos Nacionales), de la cual Venezuela ocupaba una de sus vicepresidencias. Estos eventos se llevaron a cabo en la ciudad de México.

5.- Congreso Internacional sobre los Medios de Comunicación y la Familia, celebrado en la ciudad de Milán, Italia, en el mes de junio.

6.- Reunión del Comité de Información de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizado en la ciudad de Nueva York, en el mes de agosto.

7.- Reunión sobre "El Impacto de la Informática sobre las Investigaciones Sociales, Banco de Datos y Desarrollos Tecnológicos", celebrado en la ciudad de Grenoble, Francia, en septiembre.

• 1982: ¿y la Política de Comunicación?

1.- A partir del 26 de junio de 1982 entró en vigencia el nuevo arancel establecido en el Decreto 1.384, publicado el 11 de junio en la Gaceta Oficial No. 2.965 (extraordinaria), el cual contempla en su Art. 9 (título 1) la "prohibición de importar todo material pornográfico o mercancía con alusiones, dibujos o reproducciones que induzcan a la comisión de hechos delictivos".

2.- Se formula el Decreto 407 (Gaceta Oficial No. 32.525) del 28 de junio, en donde se establece que las estaciones de radio deberán transmitir el himno de su respectivo Estado.

3.- El 29 de julio la Radio Nacional de Venezuela puso en funcionamiento una estación de transmisión en Onda Corta, con la idea de proyectar la imagen de nuestro país a los países de las Antillas Mayores, América Central y la de la parte septentrional de América del Sur.

4.- En la Gaceta Oficial No. 3.024 (extraordinaria) aparece el Decreto 1.612 (1-10-82) que trata de un conjunto de normas para la comercialización de obras cinematográficas.

5.- La Resolución 1.029 (Gaceta Oficial No. 32.626, 17-12-1982), la cual entrará en vigencia el 1o. de enero de 1983. Se trata de un conjunto de normas (30 artículos) que regulan las transmisiones que se realizan a través de las televisoras. Esta Resolución deroga la que hasta ese momento había estado en vigencia: la número 577, aprobada el 7 de agosto de 1980.

La nueva Resolución contempla 30 artículos, incluidos en ocho capítulos, discriminados de la siguiente manera: Clasificación de los programas, promoción de programas, programas de producción nacional, procedimientos administrativos, sanciones y disposiciones finales.

Pero muchas otras cosas quedaban todavía en el papel:

1.- A un año de la creación del Fondo Cinematográfico con el apoyo de todos los sectores involucrados en el cine, todavía no se había puesto en marcha.

2.- El nuevo Reglamento de Radio y Televisión. En julio de 1980 se había anunciado que "el nuevo Reglamento entraría en vigencia antes de fin de año".

3.- La creación del Consejo Nacional de la Comunicación. Este anuncio se hizo en el mes de junio de 1980.

4.- La necesidad de formular una Ley de Informática. El anuncio fue hecho por el titular del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a finales de 1981.

Pero Venezuela seguía "reforzando su presencia activa en Convenciones, Acuerdos y Convenios a niveles regionales y subregionales, para el establecimiento de un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación con clara orientación democrática. Ello bajo la firme convicción de que sólo mediante cambios sustanciales en la estructura internacional de la información se lograrán afianzar las posiciones de los pueblos del Tercer Mundo, en pro de una igualdad y de un justo tratamiento noticioso de nuestras realidades nacionales y regionales". Sobran los comentarios en estas alturas.

• 1983: o el fracaso de una gestión.

1.- A partir del 1 de enero entró en vigencia la Resolución 1.029, emitida por el Ministerio de Información y Turismo, con el fin de precisar un poco más el reglamento general sobre televisión (ver punto 5 del año 1982). No se trata en este caso de una nueva imposición del gobierno, sino que las nuevas regulaciones han surgido como resultado de un movimiento de opinión fuerte favorable al mismo.

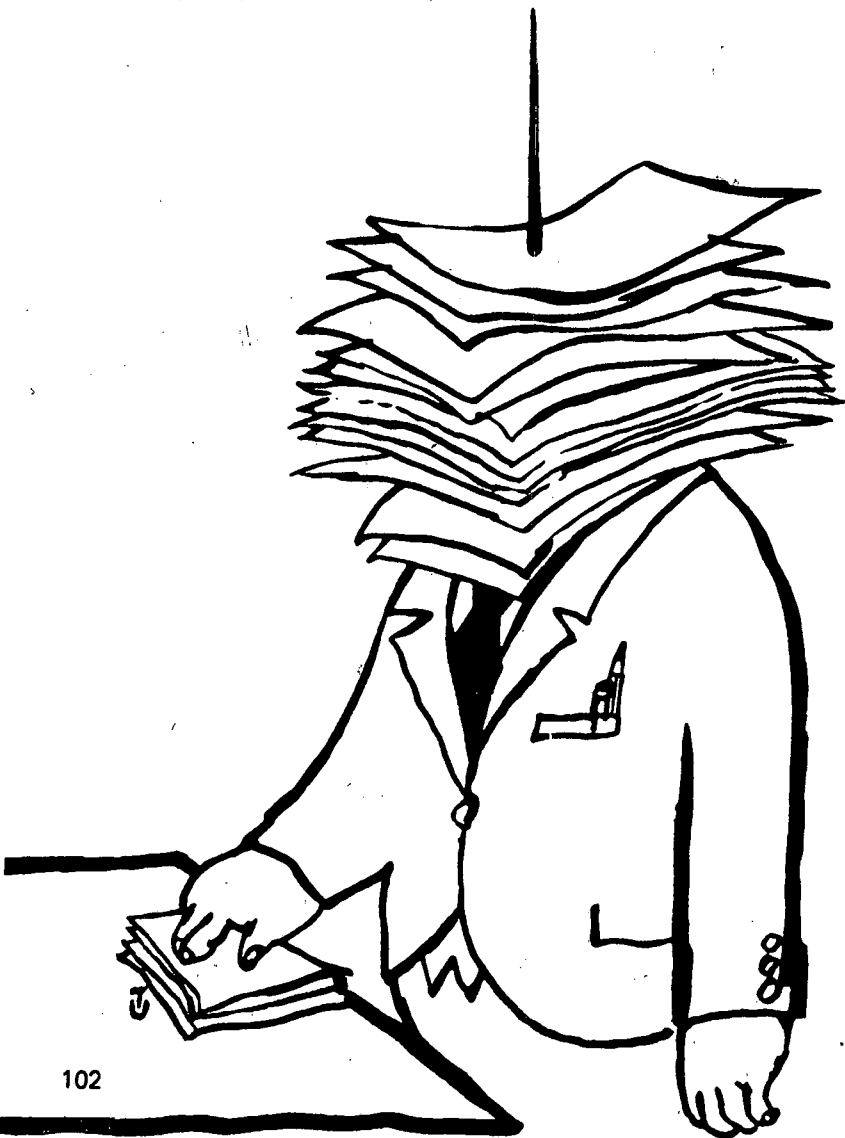
2.- A mediados de este año el Presidente Luis Herrera Campíns inaugura un moderno Cen-

tro de Documentación, Información y Publicaciones (CEDINCO) dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. CEDINCO tratará de proveer a especialistas, estudiantes y demás personas cualquier información requerida sobre comunicaciones.

3.- Con motivo de la celebración del Año Mundial de Comunicaciones, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) organizó unas Jornadas entre el 8 y el 12 de noviembre de 1983 sobre los aspectos más relevantes de las modernas tecnologías y el NOMIC.

4.- El día 28 de noviembre de 1983 el Consejo de Ministros aprobaba un Decreto presentado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante el cual se dicta el Reglamento de Radiodifusión en Frecuencia Modulada.

¿Y en el plano internacional? Venezuela se seguía caracterizando, aunque con menor fuerza por estar en las postrimerías de un nuevo gobierno, por sus declaraciones de avanzada en el nivel de la teoría, pero poco resueltas en el plano de la concreción a nivel nacional.



• UN ULTIMO INTENTO (A MODO DE FINAL FELIZ)

A comienzos del gobierno de Luis Herrera Campíns, este sorprendió a la opinión pública al denunciar, en forma enérgica y tajante, que "en Venezuela hay más libertad de empresa que de expresión". Continuó diciendo que, en Venezuela "existe un fenómeno muy peculiar y es el del dominio familiar de los medios de comunicación, radio, televisión y prensa. Esa realidad afecta la libertad de expresión, porque en Venezuela amamos mucho el dominio y allí priva que "el que le pega a su papá, se arruina" "(...)" Qué mejor epílogo para terminar este balance, con sus aperturas y límites. El gobierno de LHC no quiso ir en contra de esa aseveración refranera y allí quedó.

Sin embargo, no contento todavía por sus incumplimientos y como para que no dijeran nada, ya finalizando su gestión —a comienzos del año 1984— el hoy ex-Ministro de Justicia, Dr. Reinaldo Chalbaud Zerpa, introduce ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Protección Civil de la Vida Privada. Un último intento legislativo, que en algunos de sus artículos se restringe severamente la libertad de expresión y de información del comunicador-periodista a través de los distintos medios de difusión.

¿Y el final feliz?: quedará para la historia del sector comunicación social en Venezuela y las buenas intenciones (¿?) de una utopía imaginable, pero por ahora irrealizable, llamadas Políticas Nacionales de Comunicación Social. ■

CUADRO I

DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PERIODO 1979 - 1983

DECRETO O RESOLUC.	NUMERO	GACETA OFICIAL	FECHA	MATERIA
DEC.	151	31.747	31-5-79	Se designa un equipo de trabajo para realizar los estudios que permitan determinar el sistema de televisión a color que resulte más conveniente.
DEC.	198	31.777	13-7-79	Se designa un equipo de trabajo para realizar estudios sobre la situación actual del cine nacional, su desarrollo y las medidas a tomar para su impulso y la normativa legal que actualmente lo rige.
DEC.	319	31.836	5-10-79	Reglamento para la transmisión de programas en colores por las televisoras. Se establece el sistema M/NTSC.
DEC.	620	31.990	23-5-80	Reglamento para las transmisiones para las televisoras. <ul style="list-style-type: none"> — Las estaciones de tv. sólo podrán transmitir programas educativos, culturales, informativos, deportivos y recreativos. Restringido el horario de la publicidad de licores y cigarrillos. — El tiempo de publicidad comercial y promoción no debe exceder de 15 minutos por hora.

RES.	25	31.987	20-5-80	Normas para el otorgamiento anual del premio nacional de periodismo.
RES.	500	31.994	29-5-80	Normas que regulan el horario y contenido de las transmisiones por televisión.
RES. (FUE DEROGADA)	510	32.029	18-7-80	Se crea el "Premio Anual de Periodismo energético y minero"
RES.	577	32.042	7-8-80	Normas que regulan las transmisiones de televisión.
DEC.	849	32.116	21-11-80	Prohibición, a partir del 1o. de enero de 1981, la transmisión por TV de la publicidad que induzca al consumo de cigarrillos.
DEC.	963	32.152	21-01-81	El Ministerio de Fomento propiciará la creación del Fondo de Fomento Cinematográfico para estimular la producción de cine nacional.
DEC.	996	32.192	1-4-81	Se prohíbe a partir del 1o. de abril de 1981 la publicidad de cigarrillos por radio.
DEC.	1.189	32.301	28-9-81	Se reforman los artículos 1o. y 2o. del Decreto 963 del Fondo de Fomento Cinematográfico.
DEC.	1.200	32.310	11-9-81	Se prohíbe la transmisión de publicidad de bebidas alcohólicas a través de radio o TV.
RES.	407	32.525	28-7-82	Las estaciones de radio deberán transmitir el himno de su respectivo estado.
DEC.	1.612	3.024	1-10-82	Normas para la comercialización de obras cinematográficas.
RES.	1.029	32.626	17-12-82	Normas que regulan las transmisiones que se realizan a través de las televisoras.

CUADRO II

MEDIDAS MAS IMPORTANTES DEL GOBIERNO DEL LHC EN MATERIA DE COMUNICACION, CLASIFICADAS SEGUN EL MEDIO

RADIO

- Prohibición de la publicidad de cigarrillos y bebidas alcohólicas.
- Obligación de transmitir el himno nacional y los himnos regionales.

TELEVISION

- Establecimiento de la TV a color por el sistema NTSC.
- Reglamento para transmisiones de TV.

- Prohibición de la publicidad de cigarrillos y bebidas alcohólicas.
- Obligación de transmitir el himno nacional.

CINE

- Creación del Fondo de Fomento Cinematográfico.
- Normas para la comercialización de obras cinematográficas.


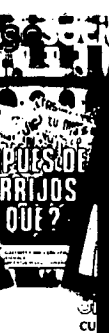

PRENSA

- Normas para el otorgamiento anual de premio nacional de periodismo.

diálogosocial

Revista mensual centroamericana

Independiente, veraz y comprometida en el análisis e interpretación de los acontecimientos políticos, económicos, sociales y culturales de nuestra América.

TARIFAS

Panamá
 Un ejemplar 95 cts.
 Suscripción por correo (once números) \$7.15.00

Exterior
 Suscripción por correo aéreo (once números):

- Latinoamérica y España US\$ 25.00
- EE.UU, Canadá y Europa US\$ 35.00
- Asia, África y Oceanía US\$ 40.00
- Un ej. por correo aéreo US\$ 2.00

Suscripción de apoyo: US\$ 50.00

Note: Todo cheque del exterior incluye un recargo de US\$ 1.80

Edita: Centro de Capacitación Social
 Apartado Postal 9A-192, Panamá

SUSCRITOR
 Instrucción _____
 Persona _____
 Dirección: Address _____
 Ciudad: City _____
 País, zona: Country _____
 Teléfono: _____

PAGADOR/PAYER
 Instrucción _____
 Persona _____
 Dirección: Address _____
 Ciudad: City _____
 País, zona: Country _____
 Teléfono: _____

